



A LA MESA DE LA XUNTA XENERAL

El **Grupo Parlamentario Mixto**, a través de su portavoz, **doña Covadonga Tomé Nestal**, al amparo de lo previsto en el artículo 216 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **PROPOSICIÓN NO DE LEY** para su debate ante la **Comisión de Derechos Sociales y Bienestar**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es un reto para los países desarrollados el cuidado de las personas en situación de dependencia, la promoción de su autonomía y en definitiva la atención de sus necesidades. Se trata de personas en condiciones de especial vulnerabilidad, que precisan de apoyos para poder ejercer sus derechos de ciudadanía, para poder acceder a los bienes sociales y para recibir una atención sin la que no pueden desarrollar las actividades más esenciales de la vida diaria.

La Organización Mundial de la Salud, el Consejo de Europa y la Unión Europea han puesto en valor el reconocimiento de los derechos de estas personas en situación de dependencia.

La Ley 39/2006 de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, recoge entre otros, el derecho a una prestación de plaza residencial para personas mayores con dependencia. El artículo 4 en su punto 1 enuncia que “Las personas en situación de dependencia tendrán derecho, con independencia del lugar del territorio del Estado español donde residan, a acceder, en condiciones de igualdad, a las prestaciones y servicios previstos en esta Ley, en los términos establecidos en la misma”. Por otro lado el artículo 15 especifica el catálogo de servicios sociales de promoción de la autonomía personal y de atención a la dependencia y recoge entre ellos en su apartado e) (i) la “Residencia de personas mayores en situación de dependencia”.

La Resolución de 30 de junio de 2015, de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda, y las modificaciones posteriores de 24 de mayo de 2022 y 13 de Junio de 2023, regulan los servicios y las prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) en el Principado de Asturias.



El 13 de junio de 2023 la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar dictó una instrucción para mejorar y simplificar el acceso de las personas mayores a las plazas residenciales del ERA. La propia Consejería de Derechos Sociales y Bienestar admitió que había una lista de espera de plazas residenciales para personas mayores que, por primera vez, superaba las 2.000 personas.

Diez meses más tarde, según los datos del propio organismo autónomo dependiente de la consejería hay 2.178 personas esperando una plaza residencial, a los que hay que sumar 618 personas esperando plaza en un centro de día. La lista de espera no ha disminuido sino que ha aumentado.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Xunta Xeneral insta al Consejo de Gobierno a:

1. La realización de una auditoría interna en el ERA para conocer el número exacto de plazas libres en los centros propios y la situación real de la lista de espera, incluyendo a aquellos usuarios que hayan tenido que renunciar a una plaza ofertada por motivos justificados (lejanía al domicilio familiar por ejemplo).
2. La evaluación de la Directriz de 13 de Junio de 2023 y su aplicación, para conocer por qué no ha sido válida y qué medidas habría que implementar, de manera urgente, para su adecuada efectividad.
3. Facilitar a las y los usuarios, o en su defecto a las familias, información puntual sobre su situación personal en la lista de espera, respetando los procedimientos adecuados de cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos.

Xunta Xeneral, a 8 de abril de 2024
Fdo. Doña Covadonga Tomé Nestal